

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE FEBRERO DE 2012.

RESOLUCIÓN 13/2013 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100004113.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de enero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100004113, en la que requiere lo siguiente:

"1. Nombre de la persona seleccionada el pasado martes 15 de enero del presente año para ocupar la plaza eventual con nivel PA1, Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, con adscripción al APFF Islas del Golfo de California, Baja California Sur.

2. Resultados de la entrevista y evaluación realizada el día 15 de enero a los participantes del concurso para ocupar la plaza eventual con nivel PA1, Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, con adscripción al APFF Islas del Golfo de California, Baja California Sur.

3. Copia simple del acuse de recibido en la Dirección de Recursos Humanos de oficinas centrales de la CONANP de los papeles de la persona seleccionada para ocupar la plaza eventual con nivel PA1 antes mencionada". (Copia Textual)

2. Con fecha veintidós del mismo mes y año, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remitió mediante correo institucional, la solicitud de información referida, a la Dirección General de Operación Regional, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio número F00.DRPBCPN/042/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, con anexos en versión pública, el Lic. Rodolfo Palacios Romo, Encargado del despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte en suplencia por ausencia del Director Regional, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100004113.

4. Con fecha trece de febrero de dos mil trece, la Unidad de Enlace, envió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), el oficio F00.DRPBCPN/042/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, con los anexos en versión pública, en respuesta a la solicitud de referencia.

5. Mediante oficio CONANP/UE.20/2013, de fecha quince de febrero de dos mil trece, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Primera Sesión Ordinaria 2013, a celebrarse el día veintidós de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala Jaguar, ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veintidós de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, se celebró la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se aprobó y confirmó mediante acuerdo CI.CONANP.I.13.1., como información parcialmente reservada los anexos contenidos en el oficio F00.DRPBCPN/042/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, en respuesta a la solicitud de referencia, por contener datos personales.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Alfonso Grey Mendez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, y la presente resolución emana de la Primera Sesión Ordinaria 2013, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.20/2013, de fecha quince de febrero de dos mil trece, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la "que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial".

IV. Que la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que como información confidencial se considerará. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley".

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VI. Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VII. Que los anexos en versión pública contenidos en el oficio F00.DRPBCPN/042/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, emitido por el Lic. Rodolfo Palacios Romo, Encargado del despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte en suplencia por ausencia del Director Regional, en respuesta a la solicitud de referencia, tienen datos personales como son nombres de personas físicas.

VIII. Que el Comité de Información en la Primera Sesión Ordinaria 2013, de fecha veintidos de febrero de dos mil trece, aprobó y confirmó la clasificación de información como parcialmente reservada de los anexos contenidos en el oficio F00.DRPBCPN/042/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, emitidos en respuesta a la solicitud que nos ocupa, por contener datos personales, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.1.**, en consecuencia y con fundamento en los artículos antes señalados, han decidido emitir los siguientes:

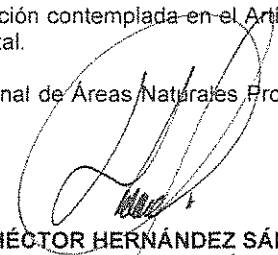
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como parcialmente reservada de los anexos contenidos en el oficio F00.DRPBCPN/042/2013, de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, emitido en respuesta a la solicitud que nos ocupa, por contener datos personales.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintidos de febrero de dos mil trece.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS